



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín D. E. de C. T. e I., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés
(2023)

Radicado	05001 31 03 010 2023 00087 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CALAMAR CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.S.
Demandado	PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
Tema	PERSONERÍA

En la forma y términos del poder conferido, reconoce personería judicial a la abogada ADRIANA MARÍA VALENCIA PENAGOS TP 186417, quien se identifica con CC 443550778, en representación de la codemandada TRAZOS URBANOS S.A.S. ; recibirá notificaciones en el correo amarivap@gmail.com

NOTIFÍQUESE:

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **640d82397a383d9bb493a2d0216b8539a0f38407a6d5f0ada32c16e9a7e658fd**
Documento generado en 28/03/2023 05:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>